FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2025

(7 DE ABRIL DE 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIDA-SUBASTA INVERSA **No. 028-00-A-COFAC-DILOS-2025,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA, CHAQUETAS Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE LA FAC".**

DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2025 - DILOS00039 del 17 de enero de 2025 ajustado el 20 de febrero de 2025, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29625 del 20 de enero de 2025 por valor de $1.255.250.960,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

4. Que mediante Resolución 001 de fecha 17 de enero del 2025, se nombró al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.

6. Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la FAC-DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA.**

7. Qué, mediante oficio Hermes No. FAC-S-2025-047983-CI del 07 de marzo de 2025, suscrito por Teniente Coronel NANCY MARLY PACHECO Director Gestión y Seguimiento Administrativo, solicitó la realización y publicación del proceso de referencia.

8. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas, publicado en el SECOP II el día 26 de marzo de 2025.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025, a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533,287.768,00) COP

10. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención, conforme obra en acta No. 010 de fecha 26 de marzo de 2025.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIDA-SUBASTA INVERSA No. 028-00-A-COFAC-DILOS-2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,**"** *LA ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA, CHAQUETAS Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE LA FAC*", hasta por un valor de **$1.255.250.960,00,** de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/04/2025 17:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/04/2025 16:30 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/04/2025 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	21/04/2025 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	23/04/2025 10:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23/04/2025 10:15 AM *
Informe de presentación de Ofertas	23/04/2025 11:00 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	29/04/2025 11:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/05/2025 4:30 PM *
Apertura del sobre económico	8/05/2025 2:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/05/2025 7:00 PM *
Firma del Contrato	15/05/2025 7:30 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/05/2025 3:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	21/05/2025 11:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	9/05/2025 11:00 PM *
Fecha de inicio:	12/05/2025 11:00 AM *
Fecha fin	12/05/2025 11:30 AM *

NOTA: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo

2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística de los servicios
Delegado Contractual

Elaboró:
ASD2. María Rocío Sánchez D.
Asesor Contratación DICOP

Revisó:
Ct. Angélica Llache
Asesor Jurídico DICOP